ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA PRORROGA AL CONTRATO 065-2026

FECHA:	**JULIO 2026**	**OFICINA GESTORA:**	**UNIDAD DE RECURSOS FISICOS de la ESE HRMM**
JEFE DEL ÁREA	**DRA. MELBA LUZ MAYA MENESES Res. 101 del 22 de junio de 2026**		

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimento a los principios de la función administrativa de que trata el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia, la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO (adecuado mediante la Resolución No. 136 del 1° de noviembre de 2016 y esta a su vez ajustada con la Resolución No. 0142 del 03 de julio de 2019), entre los cuales se encuentran los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, transparencia, responsabilidad, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad, me permito presentar el estudio de conveniencia y oportunidad para la celebración de adición y prorroga 01 al contrato 253-2026 para el **"SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS, ESCANER, HOJAS IMPRESAS; FACILITANDO LOS MEDIOS TECNICOS Y/O TECNOLÓGICOS A TRAVES DE LA INSTALACION DE FOTOCOPIADORAS PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO".**

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.- Que el día catorce (14) del mes de abril del 2026 el señor **JAVIER ENRIQUE VARGAS QUITIAN** identificado con cedula de ciudadanía N° 13.743.812 de Bucaramanga en calidad de representante legal de **TECH MEDIA INK S.A.S.** identificado con NIT No. 901.273.933-6, suscribió con la E.S.E Hospital Regional de Magdalena Medio el contrato N° **253-2026** cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS, ESCANER, HOJAS IMPRESAS; FACILITANDO LOS MEDIOS TECNICOS Y/O TECNOLÓGICOS A TRAVES DE LA INSTALACION DE FOTOCOPIADORAS PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO".** Por un valor de QUINCE MILLONES PESOS ($15.000.000) M/CTE y un plazo de TRES (03) MESES.

2.- Que el quince (15) del mes de abril del 2026, se suscribió el acta de inicio del mismo día, teniendo como fecha de finalización el catorce (14) de julio del 2026 asignada para la ejecución del objeto.

3.- Que el día CATORCE (14) de julio de 2026, se realizó la adición y prorroga 01 por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) M/CTE y un término de DIECISIETE (17) DÍAS.

4. Que de acuerdo con la certificación expedida por la UNIDAD DE RECURSOS FISICOS de la ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO se constata que el porcentaje de ejecución del contrato es de OCHENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y CUATRO POR CIENTO (84.44%), lo cual resulta insuficiente para seguir ejecutando el objeto del contrato y se requiere continuar con la prestación del servicio de FOTOCOPIAS, ESCANER y HOJAS IMPRESAS, que prestan servicio para la entidad.

5.- Que la Dra. **MELBA LUZ MAYA MENESES** P.U. UNIDAD DE RECURSOS FISICOS de la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio nombrada mediante resolución 101 del 22 de junio de 2026 y supervisor del contrato **253-2026,** determinó que se requiere continuar con la prestación del servicio de FOTOCOPIAS, ESCANER y HOJAS IMPRESAS, debido a que los servicios prestados por la ESE Hospital Regional del Magdalena Medio como entidad prestadora de servicios de salud de Nivel I y II de complejidad, la cual tiene como área de influencia el municipio de Barrancabermeja y municipios de la región del magdalena medio, con el fin de garantizar la calidad y la oportunidad en la prestación de los servicios de salud y cumplir su misión como empresa prestadora de servicios de salud, a su vez debido a la alta demanda de los diferentes servicios de las áreas asistenciales y administrativas y que por el alto volumen de documentación que se maneja es necesario mantener constantemente el servicio de FOTOCOPIAS, ESCANER y HOJAS IMPRESAS, por lo que es requerida la adición y prórroga del contrato 253-2026

6.- Que debido a la necesidad continua y oportuna de contar el servicio de FOTOCOPIAS, ESCANER y HOJAS IMPRESAS para la correcta operación del hospital, además considerando la alta demanda que ha tenido la entidad en todas las áreas, desarrollando el servicio que viene prestando EL CONTRATISTA **TECH MEDIA INK S.A.S.** identificado con **NIT No. 901.273.933-6,** representada legalmente por el señor **JAVIER ENRIQUE VARGAS QUITIAN** identificado con cedula de ciudadanía N° 13.743.812 de Bucaramanga, a la ESE Hospital Regional del Magdalena Medio, conforme el contrato N° **253-2026** y dado que aquella cuenta con la experiencia e idoneidad necesaria para continuar llevando a cabo de manera cabal su ejecución, resulta conveniente dar la continuidad a este proceso mediante la prórroga 02 al contrato No. **253-2026**, ya que no se ha culminado el plazo del contrato y se requiere continuar con la prestación del servicio.

7.- Que la Dra. **MELBA LUZ MAYA MENESES** P.U. UNIDAD DE RECURSOS FISICOS de la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio nombrada mediante resolución 101 del 22 de junio de 2026 y supervisor del contrato **253-2026,** determinó que se puede prorrogar por el un término de quince (15) días hábiles o hasta agotar disponibilidad presupuestal.

Por lo anterior, y con el fin de lograr el objetivo señalado se hace indispensable realizar prorroga 02 al Contrato No. **253-2026 cuyo** objeto es: "SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS, ESCANER, HOJAS IMPRESAS; FACILITANDO LOS MEDIOS TECNICOS

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Y/O TECNOLÓGICOS A TRAVES DE LA INSTALACION DE FOTOCOPIADORAS PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: PRORROGA 02 ***"SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS, ESCANER, HOJAS IMPRESAS; FACILITANDO LOS MEDIOS TECNICOS Y/O TECNOLÓGICOS A TRAVES DE LA INSTALACION DE FOTOCOPIADORAS PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO".*** *conforme los servicios detallados así:*

3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Se proyecta adición y prorroga 01 al contrato número **253-2026 con** las siguientes condiciones:

3.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES
No sufre modificaciones algunas

3.2. PLAZO

3.2.1 PLAZO INICIAL: TRES (03) MESES O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
3.2.2 DURACION PRORROGA 1: DIECISIETE (17) DÍAS O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
3.2.3 DURACION PRORROGA 2: QUINCE (15) DÍAS O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
3.2.4 PLAZO TOTAL: CUATRO (04) MESES y UN (01) DÍA O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

3.3. VALOR
No sufre modificación alguna

3.4 FORMA DE PAGO:
No sufre modificación alguna

3.5. LUGAR DE EJECUCION:
Barrancabermeja, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO.

3.6. LIQUIDACION DEL CONTRATO:
No sufre modificación alguna

3.7. SUPERVISION:
No sufre modificación alguna.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y al alcance del contrato que se encuentra en ejecución (**Contrato No. 253-2026 del día catorce (14) del mes de abril del 2026**), se considera viable realizar adición y prorroga 01 al contrato 253-2026 al contrato, para satisfacer la necesidad descrita en el presente estudio.

Aunado a lo anterior, la siguiente norma fundamenta prorroga en comento:

Que el Manual de Contratación de la entidad hospitalaria (Adecuado mediante la Resolución N°0136 del 1 de noviembre 2016) en su Artículo 24 estipulan lo siguiente:

- ***Art 24. PRORROGAS CONTRACTUALES.*** *Las prórrogas se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo del objeto contractual, por justa a causa comprobada o aprobada. En ningún caso se podrá prorrogar un contrato ya fenecido. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento.*

Por consiguiente, se considera viable la suscripción de prorroga 02 al CONTRATO No. **253-2026,** celebrado entre la E.S.E. Hospital Regional del Magdalena Medio y el contratista **TECH MEDIA INK S.A.S.** identificado con **NIT No. 901.273.933-6,** representada legalmente por el señor **JAVIER ENRIQUE VARGAS QUITIAN** identificado con cedula de ciudadanía N° 13.743.812 de Bucaramanga, cuyo objeto es el: **"SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS, ESCANER, HOJAS IMPRESAS; FACILITANDO LOS MEDIOS TECNICOS Y/O TECNOLÓGICOS A TRAVES DE LA INSTALACION DE FOTOCOPIADORAS PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO".**

5. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y EN CONSECUENCIA EL NIVEL Y EXTENSIÓN DE LOS RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA:
Con fundamento en la prórroga a realizar, el contratista se compromete a realizar la correspondiente modificación y actualización de la garantía única que constituyó a favor de la E.S.E. Hospital Regional del Magdalena Medio para avalar la ejecución del Contrato No. 253-2026 del día catorce (14) del mes de abril del 2026

7. CONCLUSIONES
Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para la adición y prorroga 01 del contrato número **253-2026** cuyo objeto contractual es el **"SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS, ESCANER, HOJAS IMPRESAS; FACILITANDO LOS MEDIOS TECNICOS Y/O TECNOLÓGICOS A TRAVES DE LA INSTALACION DE FOTOCOPIADORAS PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO".** Y así garantizar de esta forma la prestación de servicios de salud, resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo tramite, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

Elaboró:	
Nombre:	**DRA. MELBA LUZ MAYA MENESES Res. 101 del 22 de junio de 2026**
Cargo:	**UNIDAD DE RECURSOS FISICOS de la ESE HRMM**
Firma:	